



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado	05001 40 03 027 2022-00344-00
Demandante	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA
Demandado	JUAN ALBERTO GÓMEZ MONTOYA
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Precisaré el fuero territorial de competencia, escogiendo únicamente un fuero, esto es, escogeré entre el domicilio del demandado o el lugar de cumplimiento de la obligación, dado que en el acápite de competencia se habla de otros factores.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

A/08

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37073da1be2b477f2c6f2307e31aa728a3de3efd6265bdc88d57535cd1bd1099**

Documento generado en 09/05/2022 10:11:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>